

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 043/2012.**

A la : Comisión Permanente de Presupuesto.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria general Legislativa interina

De : **Welnel D. Feliz F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución Mediante la cual se dispone que durante todo el año 2013, el Senado de la República organice en toda las provincias del país actividades conmemorativas del bicentenario del nacimiento del padre de la patria Juan Pablo Duarte.

Referencia : Oficio No.000068, y 000583 de fecha 01 de febrero de 2013 Expediente No. **(01365)**.

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido de la resolución**

**PRIMERO:** La presente Resolución tiene por objeto disponer que durante todo el año 2013, el senado de la República organice en todas las provincias del país actividades conmemorativas del bicentenario del nacimiento del padre de la patria Juan Pablo Duarte.

**SEGUNDO:** La Presente Resolución fue propuesta por el señor Edís Fernando Mateo Vásquez senador de la República por la provincia Barahona en fecha 01 de febrero de 2013.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

De acuerdo a la facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el art. 93 literal q de la constitución que anuncia lo siguiente: **“legislar acerca de toda materia que nos sea de la competencia de otro poder del estado y que no sea contraria a la constitución.”**

Asimismo en la potestad que le otorga el reglamento interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“decisiones del pleno.- todo acuerdo adoptado por el pleno del senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

### **Procedimiento de aprobación**

En el caso de la especie, se trata de una resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la constitución de la republica que dice: **“discusión legislativa. Todo proyecto de ley admitiendo en una de las cámara se somete a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutiva.”**

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) Reglamento Interno del Senado.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüística y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar dicha resolución, en el aspecto legal, constitucional y de técnica legislativa **somos de opinión**, que el mismo no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo que recomendamos a la comisión encargada del presente proyecto de Ley, abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz. F.**

Director

